RESOLUCION No. 275 DE 2024
(14 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO NRO. 198-POC-2024, QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOSDESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGAINSTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE OTEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDADDEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA""

EL ALCALDE DELEGADO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, debidamente delegadas mediante Decreto Municipal N° 132 del 13 de agosto de 2024, especialmente, las que le confieren la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las necesidades del Municipio y La Comunidad, el adecuado análisis realizado por la Administración y atendiendo la cuantía, se hizo necesario iniciar el PROCESO COMPETITIVO NRO. 198-POC-2024, teniendo como marco de referencia el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 355 de la Constitución Política y demás normas Reglamentarias y complementarias, cuyo objeto es seleccionar a la ESAL para realizar convenio de Asociación para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGA INSTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA"**

Que el municipio de Acevedo publicó en el portal SECOP II el proceso competitivo 198-POC-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOSDESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGAINSTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE OTEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDADDEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA".

Que el proceso de selección se apertura el 08 de agosto de 2024 y se cerró el 12 de agosto de 2024 a la 01:00 PM., proceso adelantado mediante el portal de contratación SECOP II, plazo dentro del cual se presentó una (01) propuesta:

1- FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD con NIT 900027451-0, representada legalmente por MARIA BELBIS TAPIERO BUITRAGO identificada con C.C. N° 55.206.811 de Acevedo

Que, examinados los documentos señalados en la convocatoria para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en el informe preliminar el Comité Evaluador estableció:

N°	Nombre del proponente	Resultado
1	FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD	Habilitado

Que dicho informe no recibió observaciones ni requirió subsanaciones, por lo tanto, no hubo modificaciones al mismo.

Que el comité evaluador recomendó al ordenador la adjudicación al proponente **FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD** con NIT 900027451-0, representada legalmente por MARIA BELBIS TAPIERO BUITRAGO identificada con C.C. N° 55.206.811 de Acevedo., del contrato resultante del proceso competitivo 198-POC– 2024, toda vez que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros, y jurídicos de la convocatoria, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, el proceso competitivo 198-POC– 2024, se adjudicará a **FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD** con NIT 900027451-0, representada legalmente por MARIA BELBIS TAPIERO BUITRAGO identificada con C.C. N° 55.206.811 de Acevedo, proponente que presentó la propuesta, cumpliendo con todos los requerimientos, de acuerdo con los factores y ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el Municipio de Acevedo,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a **FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD** con NIT 900027451-0, representada legalmente por MARIA BELBIS TAPIERO BUITRAGO identificada con C.C. N° 55.206.811 de Acevedo, proponente individual y persona jurídica, el proceso competitivo NRO. 198-POC– 2024, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOSDESTINADOS A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE LARGAINSTANCIA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE OTEMPORAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA**", por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 287.000.000,00),** equivalente a 220,76 Salarios Mínimos Legales Mensuales, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de los cuales la ESAL aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000) y el MUNICIPIO la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 277.000.000) acorde a la oferta económica presentada por LA ESAL y las especificaciones descritas. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a **FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD** con NIT 900027451-0, representada legalmente por MARIA BELBIS TAPIERO BUITRAGO identificada con C.C. N° 55.206.811 de Acevedo y comunicar esta decisión a través del SECOP (Portal Único de Contratación) de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila; a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ
Alcalde Delegado

Revisión jurídica: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA – Asesor Jurídico Externo